



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas.	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente	38
" " atrasado	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes 28 de abril de 1989

Núm. 51

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Gallina Blanca, Sociedad nómima, contratista del suministro de Víveres y artículos de limpieza —Grupo I, Comestibles—, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1987, en la garantía definitiva de 50.956 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de abril de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1921

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Estébanez

García, contratista de "Saneamiento en Sotobañado", núm. 61/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de octubre de 1984, en la garantía definitiva de 74.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de abril de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1947

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja López del Río y Cía., S. L., contratista de las siguientes obras:

— "Pavimentación en Hornillos de Cerrato", núm. 132/86.

— "Pavimentación en Villamediana", número 210/86.

— "C. P. Villelga de Campos a Escobar de Campos", número 34/85

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29-10-86; 1-12-86; 1-10-86, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas; 63.600 pesetas y 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de abril de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1947

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don Joaquín Oscoz Tellechea por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 2.437.537 pesetas de principal, 487.505 pesetas de recargo de apremio y otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

Providencia — En uso de las facultades que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Asimismo, con fecha 7 de marzo de 1989, se ha dictado en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, expediente administrativo de apremio al deudor don Joaquín Oscoz Tellechea por los débitos expresados.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, y que a continuación se describe:

SOLAR, en casco de Fuentes de Nava, al sitio de Hoyo de San Pelayo, de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, que linda Norte con cercas del pueblo; Sur, finca matriz; Este, cercas del pueblo, y Oeste, arroyo. Inscrita al tomo 1.984, folio 81.

Los derechos del deudor sobre la finca embargada, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 3 225.074 pesetas.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frechilla y en el tablón de anuncios de estas oficinas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122,3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al deudor, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Asimismo, y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal, a los demás interesados en este procedimiento, acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invíteseles para que designen en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de quince días que establece el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico a don Joaquín Oscoz Tellechea, advirtiéndole que contra lo acordado en esta diligencia, y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá formularse recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de este acto, con carácter previo a la interposición del recurso de reposición o a la reclamación económico-administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados por el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo. "Boletín Oficial del Estado", núm. 91 de 16 de abril de 1986.

Palencia, 10 de abril de 1989 — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2124

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio núm. 120/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Panaderos Reunidos, S. A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social importantes 28.352.472 pesetas, incluido principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1989, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 14 de abril de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de Panaderos Reunidos, S. A., embargados por diligencia de fecha 28 de mayo de 1986, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1989, a las diez horas, en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en calle Pedro Romero, núm. 3 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios. Palencia, a 20 de abril de 1989. El Recaudador Ejecutivo. Firmado, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1: Vehículo furgón Sava J 4-700, matrícula P-3154-C.

Lote 2: Vehículo Renault 4 F-6, matrícula P-7766-C.

Lote 3: Vehículo furgón Sava J-4, matrícula P-2871-A.

Lote 4: Vehículo furgón Sava J-4-800, matrícula P-7476-C.

Lote 5: Vehículo furgón Sava J-4-800, matrícula P-6105-D.

Lote 6: Vehículo furgón Sava J-4-700, matrícula P-3605-C.

Lote 7: Vehículo furgón Sava J-4-800, matrícula P-5745-C.

Lotes	Tipo de tasación pesetas	Tipo de subasta pesetas
1	100.000	100.000
2	180.000	180.000
3	40.000	40.000
4	175.000	175.000
5	300.000	300.000
6	100.000	100.000
7	100.000	100.000

2.—Que los vehículos se encuentran depositados en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en esta oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la calle Pedro Romero, 3, de Palencia.

3.—Que los vehículos carecen de documentación, por lo que el rematante deberá pedir el correspondiente duplicado ante la Jefatura de Tráfico.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que sólomente se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de enajenación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la ultimación de la subasta.

Advertencias:

1.—Se advierte al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si hubiera, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

2.—Todos los impuestos y demás gastos a que den origen la transmisión serán por cuenta del rematante.

Palencia, 20 de abril de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2125

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIO COLECTIVO

"Comercio Textil"

Exped. núm. 450/9/88

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector del Comercio del Textil en fecha 5 de abril de 1988, integrada por los representantes de los empresarios en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, de un lado, y las Centrales Sindicales U. G. T. y CC.OO., de otro, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I. P. C. registrada en el período comprendido entre el 1 de agosto de 1987

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE
COMERCIO TEXTIL**

(Vigencia de 1.º de agosto de 1987 a 31 de julio de 1988)

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario mensual</i>	
	<i>sin revisión</i>	<i>con revisión</i>
Grupo I.—Personal Técnico Titulado		
Titulado de grado superior	74.027	74.656
Titulado de grado medio	67.660	68.235
Ayudante técnico sanitario	63.321	63.859
Grupo II.—Personal Mercantil Técnico no titulado.		
Director	78.520	79.187
Jefe de división	73.087	73.708
Jefe de personal	72.006	72.618
Jefe de compras	72.006	72.618
Jefe de ventas	72.006	72.618
Encargado general	72.006	72.618
Jefe de sucursal y supermercado ...	72.006	72.618
Jefe de almacén	67.662	68.237
Jefe de grupo	65.493	66.050
Jefe de sección mercantil	62.520	63.051
Encargado de establecimiento	70.478	71.077
Vendedor, comprador y subastador ...	64.333	64.880
Intérprete	64.333	64.880
Grupo III. — Personal Mercantil propiamente dicho		
Viajante	65.591	66.149
Corredor de plaza	64.281	64.827
Dependiente de 25 años en adelante ...	64.072	64.617
Dependiente mayor	70.072	71.077
Dependiente de 22 a 25 años	55.958	56.434
Ayudante	53.975	54.434
Trabajadores de 16 y 17 años	29.282	29.531
Grupo IV.—Personal Técnico no Titulado		
Director	78.520	79.187
Jefe de división	73.140	73.762
Jefe administrativo	69.865	70.459
Secretario	61.529	62.052
Contable	66.118	66.680
Jefe de sección administrativa	66.360	66.924
Grupo V.— Personal administrativo		
Contable - cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	65.396	65.952
Oficial administrativo y operadores de máquinas contables	64.072	64.617
Auxiliar administrativo o perforista ..	61.095	61.614
Aspirante de 16 a 18 años	29.583	29.834
Auxiliar de caja mayor de 18 años ...	53.975	54.434
Grupo VI.—Personal de Servicio y Actividades Auxiliares		
Jefe de sección de servicios	61.095	61.614
Dibujante	61.095	61.614
Escaparatistas	66.360	66.924
Ayudante de montaje	53.975	54.434
Delineante, visitador y rotulista	53.975	54.434
Contador	53.975	54.434
Jefe de taller	53.975	54.434
Profesionales de Oficio de 1.ª 2.ª y 3.ª..	53.975	54.434
Capataz	53.975	54.434
Mozo especializado	53.975	54.434
Mozo	53.975	54.434
Empaquetadora	53.975	54.434
Repasadora de medias	53.975	54.434
Cosedora de sacos	53.975	54.434
Composturera	53.975	54.434
Grupo VII.—Personal subalterno		
Conserje	53.975	54.434
Cobrador	53.975	54.434
Vigilante sereno, ordenanza y portero.	53.975	54.434
Personal de limpieza (por hora)	190	192
Gratificación extra casados (artículo 20 del Convenio)		
—Mensual	2.664	2.664
—Anual	31.975	31.975

y el 31 de julio de 1988, incluida en el articulado del convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 12 de abril de 1989, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, **ACUERDA:**

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Comercio Textil incluida en el art. 15 de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director provincial, José-Alberto Ambrós Marigómez.

Acta de la revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del convenio de Comercio Textil.

Asistentes

Representantes de los trabajadores: Don Vicente Rastrilla Alario (CC.OO.) y don Javier Donis Sanz (U. G. T.).

Representantes de los empresarios: Don Julián Izquierdo San Martín (miembro de la Asociación de Comercio Textil, integrada en la CPOE).

En la sede de la Confederación Palearentina de Organizaciones Empresariales, siendo las diecinueve treinta horas del día 5 de abril de 1989, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Comercio Textil.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el art. 15 del texto del convenio vigente desde primero de agosto de 1987, a 31 de julio de 1988.

Por ambas partes y por unanimidad se aprobaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada incrementando un 0'85% al Convenio relacionado anteriormente a los salarios vigentes al 31 de julio de 1988.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de primero de agosto de 1987.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo se extiende la presente acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm.: 400/13/86

"Oficinas y Despachos"

Exped. núm.: 424/13/87

"Almacenes de Pescado"

Exped. núm.: 435/24/87

"Mayoristas y M. de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos"

Exped. núm.: 442/1/88

"Comercio de Alimentación"

Exped. núm.: 460/19/88

"Transportes por Carretera"

VISTOS los acuerdos suscritos por las Comisiones Negociadoras de los Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito provincial, para los sectores de "Oficinas y Despachos", "Almacenes de Pescado", "Mayoristas y Minoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos", "Comercio de Alimentación" y "Transportes por Carretera", en las fechas que en los mismos figuran, integradas por los representantes de los empresarios en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, de un lado, y las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. de otro, en virtud de los cuales se procede a la revisión salarial del exceso del I. P. C. al 31-12-88, incluidas en el articulado de los distintos Convenios vigentes, y cuyos acuerdos han sido presentados en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 28 de marzo de 1989, a los efectos de registro y publicación de los mismos, y de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los acuerdos de revisión salarial de los Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito provincial, para los sectores de "Oficinas y Despachos", "Almacenes de Pescado", "Mayoristas y Minoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos", "Comercio de Alimentación" y "Transportes por Carretera", en virtud de los cuales se procede a la revisión del exceso del IPC al 31-12-88 y con efectos económicos de 1 de enero de 1988, en el Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (R. D 3316/81, Boletín Oficial del Estado 20-1-82), Luis Marco Medel

Acta de la Revisión Salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio de Transportes por Carretera

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

—D. Javier Pérez Pesquera (U. G. T.)

—Doña Rosario Bueno Alvarez. (CC. OO.)

Representantes de los empresarios:

—Posadas, S. A.

—Don Angel Santos.

—Don Ramón Flores Calzada.

—Don Abel Gómez Vallejo.

(Todos ellos miembros de las Asociaciones de Empresarios de Transportes, integradas en la CPOE).

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las diecinueve horas del día 14 de marzo de 1989, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de referencia, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para el año 1988.

Por ambas partes y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 1,05 por 100 al Convenio relacionado anteriormente, al salario vigente al 31 de diciembre de 1987.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1988.

Tercero: Esta revisión del 1,05 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1988 respecto al año 1987 del 5,8 por 100, dado que los incrementos pactados fueron del 4,75 por 100 la revisión supone un 1,05 por 100.

Como prueba de su constancia y para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA

CATEGORIAS	SIN REVISION			CON REVISION		
	Salario base	Plus Asist. día trabaj.	Plus Calidad/mes	Salario base	Plus A. día	Plus C. mes
<i>Personal administrativo.</i>						
Jefe sección administración	66.422 mes	304	7.615	67.088 mes	307	7.692
Jefe de Negociado	66.422 "	304	7.615	67.088 "	307	7.692
Oficial Adm. primera	54.248 "	304	7.615	54.792 "	307	7.692
Oficial Adm. segunda	54.248 "	304	7.615	54.792 "	307	7.692
Auxiliar administrativo	49.327 "	304	7.615	49.821 "	307	7.692
Aspirante administrativo	30.551 "	304	7.615	30.858 "	307	7.692
<i>Personal de movimiento.</i>						
Jefe de tráfico de primera	58.515 mes	304	7.615	59.102 mes	307	7.692
Jefe de tráfico de segunda	58.515 "	304	7.615	59.102 "	307	7.692
Jefe de tráfico de tercera	54.248 "	304	7.615	54.792 "	307	7.692
Conductor mecánico	1.776 día	304	7.615	1.793 día	307	7.692
Conductor	1.732 "	304	7.615	1.749 "	307	7.692
Conductor motociel. y F.	1.732 "	304	7.615	1.749 "	307	7.692
Ayudante	1.644 "	304	7.615	1.660 "	307	7.692
Mozo de carga y descarga	1.644 "	304	7.615	1.660 "	307	7.692
Repartidor	54.248 mes	304	7.615	54.792 mes	307	7.692
Encargado almac. mudanzas	1.776 día	304	7.615	1.793 día	307	7.692
Capataz	1.732 "	304	7.615	1.749 "	307	7.692
Capitonista	1.732 "	304	7.615	1.749 "	307	7.692
Mozo especializado	1.732 "	304	7.615	1.749 "	307	7.692
Carpintero	1.776 "	304	7.615	1.793 "	307	7.692
<i>Personal taller.</i>						
Jefe de taller	58.515 mes	304	7.615	59.102 mes	307	7.692
Encargado o contramaestre	58.515 "	304	7.615	59.102 "	307	7.692
Encargado de almacén	54.248 "	304	7.615	54.792 "	307	7.692

CATEGORIAS	Salario base	Plus Asist. día trabaj.	Plus Calidad/mes	Salario base	Plus A. día	Plus C. mes
Oficial de primera y segunda	1.776 día	304	7.615	1.793 día	307	7.692
Oficial de tercera	1.732 "	304	7.615	1.749 "	307	7.692
Mozo de taller	1.644 "	304	7.615	1.660 "	307	7.692
Aprendices 1.º y 2.º año	633 "	304	7.615	639 "	307	7.692
Aprendices 3.º y 4.º año	1.007 "	304	7.615	1.017 "	307	7.692

TABLAS DE SALARIOS PARA LOS SECTORES DE AGENCIAS DE TRANSPORTES, GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTO.

AGENCIAS DE TRANSPORTES

Personal administrativo.	SIN REVISION			CON REVISION		
Jefe de sección	62.234 mes	304	204	62.858 mes	307	206
Jefe de negociado	62.234 "	304	204	62.858 "	307	206
Oficial Adm. de primera	50.909 "	304	204	51.419 "	307	206
Oficial Adm. de segunda	50.909 "	304	204	51.419 "	307	206
Auxiliar administrativo	47.676 "	304	204	48.154 "	307	206
Aspirante administrativo	28.452 "	304	204	28.737 "	307	206
Encargado general	62.234 "	304	204	62.858 "	307	206
Encargado almacén	50.909 "	304	204	51.419 "	307	206
Personal de movimiento.						
Capataz	50.643 mes	304	204	51.151 mes	307	206
Factor	1.625 día	304	204	1.641 día	307	206
Auxiliar almacén y basculero	1.625 "	304	204	1.641 "	307	206
Conductor plaza	1.625 "	304	204	1.641 "	307	206
Mozo especializado	1.625 "	304	204	1.641 "	307	206
Mozo de carga y descarga	1.543 "	304	204	1.558 "	307	206
Repartidor de mercancías	1.543 "	304	204	1.558 "	307	206

GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTOS

Encargado general	50.909 mes	304	204	51.419 mes	307	206
Encargado de almacén	50.909 "	304	204	51.419 "	307	206
Engrasador	1.625 día	304	204	1.641 día	307	206
Lavacoches	1.625 "	304	204	1.641 "	307	206
Guarda nocturno	1.625 "	304	204	1.641 "	307	206
Guarda de día	1.543 "	304	204	1.558 "	307	206
Mozo	1.543 "	304	204	1.558 "	307	206
Personal de taller.						
Jefe de taller	62.234 mes	304	204	62.858 mes	307	206
Encargado o contramaestre	54.708 "	304	204	55.256 "	307	206
Encargado de almacén	50.802 "	304	204	51.311 "	307	206
Oficiales de 1.º y 2.º año	1.659 día	304	204	1.676 día	307	206
Oficial de tercer año	1.625 "	304	204	1.641 "	307	206
Mozo de taller	1.543 "	304	204	1.558 "	307	206
Aprendices de 1.º y 2.º año	594 "	304	204	600 "	307	206
Aprendices de tercer y cuarto año	863 "	304	204	872 "	307	206

TABLAS SALARIALES PARA LOS SECTORES DE TRANSPORTES REGULARES Y DISCRECIONALES DE VIAJEROS INTERNACIONALES Y ESTACIONES DE AUTOBUSES.

Personal administrativo.	SIN REVISION			CON REVISION		
Jefe de sección	63.208 mes	304	204	63.842 mes	307	206
Jefe de negociado	63.208 "	304	204	63.842 "	307	206
Oficial Adm. de primera	51.758 "	304	204	52.277 "	307	206
Oficial Adm. de segunda	51.758 "	304	204	52.277 "	307	206
Auxiliar Adm.	47.003 "	304	204	47.475 "	307	206
Aspirante Adm.	28.847 "	304	204	29.136 "	307	206
Encargado consigna	29.332 "	304	204	29.626 "	307	206
Taquillero	46.242 "	304	204	46.705 "	307	206
Personal de movimiento.						
Jefe de tráfico de primera	55.677 mes	304	204	56.235 mes	307	206
Jefe de tráfico de segunda	55.677 "	304	204	56.235 "	307	206
Jefe de tráfico de tercera	51.606 "	304	204	52.123 "	307	206
Inspector	50.660 "	304	204	51.168 "	307	206
Conductor mecánico	1.684 día	304	204	1.701 día	307	206
Conductor perceptor	1.684 "	304	204	1.701 "	307	206
Conductor	1.654 "	304	204	1.671 "	307	206
Cobrador	1.654 "	304	204	1.671 "	307	206
Mozo	1.569 "	304	204	1.585 "	307	206
Personal de talleres.						
Jefe de talleres	63.208 mes	304	204	63.842 mes	307	206
Encargado o contramaestre	55.644 "	304	204	56.202 "	307	206
Encargado de almacén	51.606 "	304	204	52.123 "	307	206
Oficiales de 1.ª y 2.ª	1.684 día	304	204	1.701 día	307	206
Oficial de 3.ª	1.654 "	304	204	1.671 "	307	206
Mozo de taller	1.569 "	304	204	1.585 "	307	206
Aprendices de primer y segundo año	604 "	304	204	610 "	307	206
Aprendices	604 "	304	204	610 "	307	206

Sin revisión	Con revisión	
Colocador - marcador	51.129	51.592
Mozo especializado	52.852	53.331
Mozo	51.705	52.173
IV.—Trabajadores menores de 16 años.		
Aspirantes a administrativos, auxiliares de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	23.724	28.984

Acta de la Revisión Salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio Colectivo de Minoristas y Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1987-1988.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 1,3 por 100 al Convenio relacionado anteriormente al salario vigente al 31 de diciembre de 1987.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1988.

Tercero: Esta revisión del 1,3 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1988 del 5,8 por 100 respecto del año 1987, dado que los incrementos pactados fueron del 4,5 por 100 y la revisión supone un 1,3 por 100.

Como prueba de su constancia, y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

—D. Javier Pérez Pesquera. (U. G. T.).

—D. Vicente Rastrilla Alario. (CC. OO.).

Representantes de los empresarios:

—D. Carlos Fuentes Fenech.

—D. Carlos García Tejedor. (Ambos pertenecen a la CPOE).

En la sede de la Confederación Provincial de Organizaciones Empresariales (CPOE), siendo las veinte horas del día 20 de marzo de 1989, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio Colectivo de Minoristas y Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos.

TABLAS SALARIALES DE LA REVISIÓN DE 1988 DEL CONVENIO COLECTIVO DE MINORISTAS Y MAYORISTAS DE DROGUERIA, HERBORISTERIA, ORTOPEdia, PERFUMERIA Y PLASTICOS

Sin revisión	Con revisión	
Técnicos no titulados.		
Jefe de almacén	68.371	69.222
Encargado de establecimiento	68.371	69.222
Personal mercantil.		
Viajante con comisión	47.073	47.659
Viajante sin comisión	62.766	63.547
Dependiente mayor de 25 años	61.645	62.411
Dependiente mayor de 25 años	56.041	56.733

de marzo de 1989, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Comercio de Alimentación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1987-88.

Por ambas partes y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 0,95 por 100 al convenio relacionado anteriormente, al salario vigente al 31 de diciembre de 1987.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1988.

Tercero: Esta revisión del 0,95 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1988 respecto a las de 1987 del 5,8 por 100, dado que los incrementos pactados fueron del 4,85 por 100 y la revisión supone un 0,95%.

Como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

Acta de la Revisión Salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio de Comercio de Alimentación.

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

—D. Vicente Rastrilla Alario. (CC OO).

—D. Fco. Javier Salvador García. (U. G. T.).

—D. Antonio Lobo Ortega. (U. G. T.).

—D. Alberto Rodríguez Rojo. (U. G. T.).

—D. Javier Pérez Pesquera. (U. G. T.).

Representantes Empresariales:

—D. Jacinto Burón Maestegui.

—D. Eduardo Sendino Polanco. (Ambos miembros de la Asociación de Empresarios Mayoristas y Dependientes de Alimentación, integrada en la CPOE).

En la sede de la Confederación Provincial de Organizaciones Empresariales, siendo las diecinueve horas del día 10

TABLA SALARIAL AÑO 1988.—COMERCIO DE ALIMENTACION

Sin revisión	Con revisión	
I.—Personal mercantil.		
Director	66.238	66.838
Dependiente mayor y encargado general.	63.194	63.767
Dependiente mayor de 25 años	57.453	57.973
Dependiente de 22 a 25 años	54.002	54.491
Ayudante de dependiente	48.256	48.693
Viajante sin comisión	63.194	63.767
Auxiliar de caja mayor de 18 años	48.256	48.693
Viajante sin comisión	48.256	48.693
II.—Personal administrativo.		
Jefe administrativo	63.194	63.767
Oficial administrativo	57.453	57.973
Contable	58.311	58.840
Auxiliar Activo, mayor de 25 años	54.002	54.491
Auxiliar Activo, de 16 a 25 años	48.256	48.693
Auxiliar de caja mayor de 18 años	48.256	48.693
III.—Personal de oficios auxiliares.		
Oficial de primera	55.151	55.651
Colocador, mozo	54.002	54.491

	Sin revisión	Con revisión
Dependiente de 22 a 25 años	52.679	53.335
Ayudante dependiente de 20 y 21 años.	47.635	48.228
Ayudante dependiente de 18 y 19 años.	43.312	43.851
Personal administrativo.		
Contable	68.371	69.222
Oficial administrativo	61.645	62.411
Auxiliar mayor de 25 años	56.041	56.738
Auxiliar de 22 a 25 años	52.679	53.335
Auxiliar de 20 a 21 años	47.635	48.228
Auxiliar de 18 y 19 años	43.582	44.124
Auxiliar de caja mayor de 25 años ...	56.041	56.738
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	52.679	53.335
Auxiliar de caja de 20 a 21 años	47.635	48.228
Auxiliar de caja de 18 y 19 años	43.312	43.851
Personal de servicios auxiliares.		
Mozo conductor - repartidor	56.041	56.738
Mozo especializado	53.800	54.469
Mozo	52.679	53.335
Trabajadores menores.		
Pinches, aprendices, aspirantes administrativos y auxiliares de caja de 16 y 17 años	29.185	29.548
Personal de limpieza. Ptas. hora	206	208
Bolsa de vacaciones.		
-Productores mayores de 18 años ...	7.087	7.175
-Productores menores de 18 años ...	4.252	4.305

1748

Acta de la Revisión Salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

- D. Javier Pérez Pesquera. (U. G. T.).
- D. Vicente Rastrilla Alarío. (CC. OO.).

Representantes de los empresarios:

- D. Juan José Martínez Cabero
- Doña Carmen Moreno García.
- D. Emilio Sánchez García.

En la sede de la Confederación Patentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), siendo las diecinueve treinta horas del día 27 de marzo de 1989, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio Colectivo de Almacenes de Pescado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1987 - 1988.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 1,7 por 100 al Convenio relacionado anteriormente, al salario vigente al 31 de diciembre de 1987.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1988.

Tercero: Esta revisión del 1,70 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1988 del 5,8 por 100 respecto del año 1987, dado que los incrementos pactados fueron del 4,1 por 100, la revisión supone un 1,7 por 100.

Como prueba de su constancia y para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA REVISIÓN SALARIAL DE 1988

Niveles	Sin revisión	Con revisión
1	103.593	105.285
2	99.349	100.971
3	94.127	95.664
4	91.830	93.329
5	87.908	89.344
6	84.314	85.691
7	80.390	81.703
8	76.145	77.388
9	70.260	71.409
10	63.509	64.433
11	58.818	59.778
12	56.210	57.128
13 a)	56.210	57.128
13 b)	36.602	37.199
14	34.312	34.873

1748

Acta de la Revisión Salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio Colectivo de Almacenes de Pescados

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

- D. Javier Pérez Pesquera. (U. G. T.).
- D. Vicente Rastrilla Alarío. (CC. OO.).

Representantes de los empresarios:

- D. Eduardo Vallejo Robles.
 - D. Jesús Manuel Matía Antolín.
 - D. Sotero Fernández Castro.
 - D. Julio Rafael Martín Benito.
- (Todos ellos miembros de la Asociación de Asentadores de Pescados y Mariscos, integrada en la CPOE).

En la sede de la Confederación Patentina de Organizaciones Empresariales (CPOE) siendo los diecinueve horas del día 20 de marzo de 1989, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio Colectivo de Almacenes de Pescado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1987 - 1988.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 1,55 por 100 al Convenio relacionado anteriormente al salario vigente al 31 de diciembre de 1987.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1988.

Tercero: Esta revisión del 1,55 por 100 determina un incremento de las tablas salariales de 1988 del 5,8 por 100 respecto del año 1987, dado que los incrementos pactados fueron del 4,25 por 100 y la revisión supone un 1,55 por 100.

Como prueba de su constancia y para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

TABLAS SALARIALES DE LA REVISIÓN DE 1988 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENES DE PESCADO

CATEGORIAS	Con revisión	Sin revisión
Encargado	61.415	62.328
Auxiliar Adtvo.	52.527	53.308
Mozo almacén	50.291	51.039
Conserje de lonja	50.291	51.039
Conductor de primera.	55.878	56.709
Conductor - mozo-repartidor	52.257	53.308

1748

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Rectificación de anuncio de subasta

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que habiéndose modificado la fecha para la celebración de la subasta del bien inmueble del deudor a la Seguridad Social don Carlos Domingo Merino, sito en las Casas del Hogar en Palencia, que se iba a celebrar el día 4 de mayo de 1989, a las diez horas y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 29, de fecha 8 de mayo de 1989, la misma se celebrará el día 31 de mayo de 1989, a las diez horas de la mañana, con las mismas condiciones señaladas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los interesados en la misma.

Palencia, 24 de abril de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2143

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Rectificación de anuncio de subasta

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que habiéndose modificado la fecha para la celebración de la subasta del bien inmueble del deudor a la Seguridad Social don Pedro Becerril Melendre, sito en Palencia, calle Pedro Remero, 5, que se iba a celebrar el día 4 de mayo de 1989, a las once horas y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 35, de fecha 22 de marzo de 1989, la misma se celebrará el día 31 de mayo de 1989, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones señaladas en el edicto publicado con anterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los interesados en la misma.

Palencia, 24 de abril de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2141

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que habiéndose modificado la fecha para la celebración de la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social, Industrias Casero, S. A., sitos en Hornillos de Cerato (Palencia), que se iba a celebrar el día 4 de mayo de 1989, a las diez treinta horas y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 30, de fecha 10 de marzo de 1989, la misma será celebrada el próximo día 31 de mayo de 1989, a las diez treinta horas de la mañana, con las mismas condiciones señaladas en el edicto publicado con anterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los interesados en la misma.

Palencia, 24 de abril de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2142

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 523-532/89, seguido a instancia de Nicolás García Vega, José María Narganes Gómez, Teodoro Fernández Iglesias, Pedro Blanco Gaitte, Milagros Pedrosa Herrero, Rafael Gútiérrez Mediarvilla, José Antonio Rodríguez Cubillo, Ignacio Renedo Martínez, Jesús Ordóñez Amo y Manuel Hernández García, en reclamación de cantidades, contra la empresa Manzano Hermanos, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 8 de mayo de 1989, a las trece y quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Manzano Hermanos, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2178

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio de suministro de material

Esta Dirección Provincial, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación por el sistema de contratación directa, la adquisición del siguiente material:

Un Módulo 2.º grado Administrativo y Comercial para el Instituto de Formación Profesional de Venta de Baños, por importe de 1.520.513 pesetas.

Un Módulo 2.º grado Mantenimiento electromecánico para el Instituto de F. P. de Aguilar de Campoo, por importe de 5.627.419 pesetas.

Un Módulo 2.º grado Peluquería para el Instituto Politécnico de F. P. de Palencia, por importe de 2.231.712 pesetas.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, de diez a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo: El plazo de presentación de ofertas terminará al décimo día hábil a partir de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación: En el Registro General de esta Dirección Provincial, o en las Oficinas de Correos, en las condiciones establecidas en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar: En el sobre A: Oferta económica. — En el sobre B: Documentación administrativa.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 3 de abril de 1989. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

1804

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

— Reforma de cubierta en el Instituto Politécnico de F. P. de Palencia.

Presupuesto de contrata: 19.107.131 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 13, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 21 de abril de 1989. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

2180

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

— Instalación de calefacción en el gimnasio del C. P. "Ave María", de Palencia.

Presupuesto de contrata: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 17 de abril de 1989. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

2087

Servicio Jurídico del Estado en Palencia

Notificación

Por la presente, se notifica a Trinidad Diego de Juan, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, que en el expediente disciplinario que le ha sido incoado en su día, se ha dictado por el Instructor del mismo, con fecha 17 de

abril de 1989, providencia por la que se acuerda darle vista del expediente, conforme al art. 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, de 10 de enero de 1986, para que en el plazo de diez días pueda alegar cuanto estime pertinente y aportar cuantos documentos considere de interés para su defensa.

Y para que sirva de notificación en forma a Trinidad Diego de Juan, concediéndosele un plazo de diez días, a contar del siguiente a la de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para comparecer en este Servicio Jurídico del Estado, sito en la Delegación de Hacienda, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, expido la presente en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Instructor, Juan Antonio Alvarez Villafines.

2140

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID. — NUM. 3

EDICTO

En autos núm. 624/88, seguidos a instancia de Jesús Cruz Vázquez, contra Construcciones Antima, S. A., sobre cantidad, en el día trece de abril del corriente año, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Construcciones Antima, S. A., a pagar a Jesús Cruz Vázquez, la cantidad de ochenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesetas, por salarios devengados.

Se previene a las partes de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — D. Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Antima, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Alfonso González (González). — Rubricados.

2144

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 459 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y represen-

tación de "Compañía Mercantil Abel Gómez y Hermanos, S. A.", contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Palencia de fecha 29-2-88, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 30-3-88, que fue objeto de recurso de reposición a virtud de escrito de fecha de presentación en 29-4-88, que no ha sido objeto de resolución alguna; refiriéndose la resolución recurrida a la resolución por incumplimiento del empresario los contratos de transporte escolar de los alumnos del Colegio Público Comarcal Conde de Vellellano.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2157

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 471 de 1989, por don Victoriano Lucio Revilla, contra la resolución de 31 de marzo de 1989 del Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias desestimatoria del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la relación de plazas vacantes ofertadas por el servicio de personal de la Subdirección General de Gestión de personal de 20 de enero de 1989, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso en el cuerpo técnico de instituciones penitenciarias, convocado por resolución de 23-3-88, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para su solicitud por aquéllos el 27 de enero de 1989.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2155

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 446 de 1989, por don Antonio Muñoz Flores, contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para los Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular número 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— Ezequías Rivera Temprano.

2154

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 480 de 1989, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Palencia, contra acuerdo de la Diputación de Palencia, que aprobó los baremos específicos para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes reservados a Funcionarios con Habilitación Nacional, adoptado en el mes de junio de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— Ezequías Rivera Temprano.

2156

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el libro de resoluciones civiles de este Juzgado aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Mauricio Bugidos San José, Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrion de los Condes y su partido, en comisión de servicio del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 121/82, seguidos a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S. A., y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín frente a don Julio Martín López, en rebeldía procesal y frente a doña María Lourdes Martín Bodegas, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigida por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, en reclamación de dos millones trescientas veintiséis mil ochocientas noventa y ocho pesetas; y

FALLO. — Que debo desestimar la pretensión declarada por el Procurador señor Herrero Ruiz en nombre de doña María Lourdes Martín Bodegas, en escrito de 10 de marzo de 1988, y a la que se opuso el procurador señor Hidalgo Martín en nombre y representación del Banco de Vizcaya, Sociedad A., dejando inalterable el porcentaje de retención en el sueldo que María Lourdes Martín Bodegas percibe de la Conserjería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes. — Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mauricio Bugidos. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo Secretaria doy fe. — Firmado: M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley E. C., por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2127

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 72/88, promovido por don Pedro Pajares Barón, contra El Serrón Fábrica de Harinas, en reclamación de 1.575.678 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, El Serrón Fábrica de Harinas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2126

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 408/87, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Rural Provincial de Palencia, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja Rural Provincial de Palencia, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, contra don José Onecha, doña Pilar Pinedo Pinto y don Serafín Fraile Valle, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José del Caño Onecha, doña Pilar Pinedo Pinto y don Serafín Fraile Valle, y con su producto entero y cumplido pago de la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 103.375 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez, que la suscribe, estando celebrando que la suscribe, en el día de su fe-
audiencia pública, en el día de su fe-
cha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don José del Caño Onecha, doña Pilar Pinedo Pinto y don Serafín Fraile Valle.

Dado en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria, Margarita Martín.

2032

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 559/87, seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Seat, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Financiera Seat, Sociedad A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Ricardo Gutiérrez Sánchez, contra don Salvador Bancells Hernanz y doña Sagrario González Lobo, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Salvador Bancells Hernanz y doña Sagrario González Lobo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 98.089 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fe-
cha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio

del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Salvador Bancells Hernanz y doña Sagrario González Lobo.

Dado en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria, Margarita Martín.

2033

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo núm. 302/84, seguidos a instancia de Mármoles Justiniano Alonso, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo, contra Inmobiliaria y Promociones Vegar, Sociedad A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, 1.858 de gastos de protesto y 250.000 pesetas de intereses y costas, presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de ustedes, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de Cédula de Requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento:

Fincas Registrales núm. 11.574, 11.576, 11.564, 11.565 y 11.567.

2147

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes. Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 69/1989, a instancia de don Nicolás Barrio Lozano, vecino de Herrera de Pisuergra, sobre inmatriculación e inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña de la siguiente finca urbana: Casa en Herrera de Pisuergra, calle de Marcelino Arana, número 1, compuesto de planta baja, dos pisos y desván, con sótano; linda derecha entrando calle Cristóbal Colón, izquierda con casas de Santiago Lobejón Alonso y Francisco Sánchez Otero y fondo callejón. Mide unos 260 metros cuadrados.

Y de conformidad con lo prevenido en la regla tercera del art. 201 de la Ley Hipotecaria se ha acordado citar a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca y a cuyo nombre figura inscrita don Luis Lobejón Alonso o sus causahabientes, así como también al mismo por aparecer a su nombre como catastrada e igualmente a los colindantes que figuran en la certificación del registro y que lo son don Amaro Valle González y

don Pedro García Provedo, sin que haya lugar a citar al poseedor de hecho de la finca por ser el propio solicitante; cítese igualmente a don Santiago Lobejón Alonso y a don Francisco Sánchez Otero, vecinos de Herrera de Pisuergra si fueren conocidos y se convoca a las personas ignoradas o sus causahabientes, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Herrera de Pisuergra y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación de la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Mauricio Bugidos. — El Secretario (ilegible).

2149

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil número 98/88, a instancia de doña María Purificación Villanueva Baños y otros, frente a don Cayo Villanueva Baños y otros, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 16 de mayo, para la segunda el día 12 de junio y para la tercera en su caso el día 6 de julio, todas ellas a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que la segunda subasta en su caso se celebrará con la rebaja del 25 por 100 y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

5.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Bienes objeto de subasta

Finca número 79 de la hoja 5.

FINCA RUSTICA: Terreno dedicado al cultivo de regadío, al sitio de las Eras, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, que linda:

Norte: Con la finca núm. 80 de Mariano Sánchez.

Sur: Con la núm. 72 de la Junta Vecinal de Pedrosa de la Vega.

Este: Con la núm. 72 de la Junta Vecinal de Pedrosa de la Vega.

Oeste: Con la núm. 72 de la Junta Vecinal de Pedrosa de la Vega y camino.

Tiene una superficie de sesenta y ocho áreas y sesenta centiáreas.

Como consecuencia de la concentración esta finca goza de una servidumbre de acueducto establecida sobre la finca núm. 80 de don Mariano Sánchez Marcos. Esta servidumbre está destinada al paso de las aguas de que pueda disponer el predio dominante. El cauce del acueducto no lleva, en el momento de la constitución de la servidumbre, obra alguna de fábrica y su anchura será de un metro.

No resulta existencia de carga real alguna y es indivisible conforme a la legislación vigente.

La finca ha sido valorada en un millón de pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Mauricio Bugidos San José. — La Secretaria (ilegible).

1976

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 50/88, de juicio ejecutivo, a instancia de Hijos de Gregorio Ruiz, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Vallbuena Rodríguez, contra don José Antonio Valenciano Zabala, y contra su esposa doña Basillia Brito Martínez, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes objeto de subasta

1.—Derecho de traspaso del local de negocio dedicado a mesón, denominado Sandbk, sito en la calle Lorenzo Ramírez, de Aguilar de Campoo, valorado en 2.500.000 pesetas.

2.—Cafetera marca Gaggia, modelo erogación automática, en dos grupos, equipada con motor bomba, y molino de café de la misma marca, valorado en 197.000 pesetas.

3.—Televisor en color marca Elbe, de unas 18 pulgadas, valorado en unas 57.000 pesetas.

4.—Máquina registradora de dinero, marca Casio, valorada en 20.000 ptas.

5.—Cámara frigorífica tipo mostrador, de unos 90 cms. de alto y 1,60 centímetros de largo, marca Capeli, valorada en 90.000 pesetas.

6.—Cortadora de fiambres marca Braher, de acero inoxidable, valorada en 27.500 pesetas.

7.—Cocina de gas de acero inoxidable, marca Fagort, valorada en 60.000 pesetas.

8.—Máquina de tabaco, marca Azkoyen, valorada en 165.000 pesetas.

9.—Armario frigorífico, marca Arévalo, en acero inoxidable, con cuatro puertas, dos de ellas en cristal isotérmico, valorado en 80.000 pesetas.

10.—Cámara expositora de bebidas, con puerta rectangular, con cristal isotérmico, valorada en 111.000 pesetas.

La propietaria del local es doña Visitación Martín San Juan.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de mayo de 1989; en segunda subasta, el día 22 de junio de 1989, en su caso; y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1989, señalándose como hora para todos ellas las diez y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llama; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagando la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Juez.

Octava: Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Novena: Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubieran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los muebles se encuentran depositados en el local de negocio dedicado a mesón, denominado Sandbk, sito en la calle Lorenzo Ramírez, de Aguilar de Campoo.

Décima: Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, sé expide el presente en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Rober Redondo Argüelles. — La Secretaria judicial, María Cruz Gutiérrez Díez.

NOTA

NOTA: Siendo festivo el día 25 de mayo, se suspende el señalamiento de la primera subasta acordada, y se señala para su celebración el próximo día 24 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, quedando subsistentes los señalamientos de la segunda y tercera subastas, así como las condiciones de celebración.

Cervera de Pisuerga a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible).

1904-2197

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia; dictada en autos de juicio de faltas número 417/89, se cita a Plácido Dubal Jiménez, con domicilio anterior en la calle Río de la Pila, 23-3.º, de Santander y hoy en ignorado paradero, con D. N. I. núm. 13.694.202, a fin de que comparezca el próximo día dos de mayo a las trece horas, en este Juzgado, con las pruebas de las que intente valerse al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por daños.

Y para que conste y sirva de citación a Plácido Dubal Jiménez, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; el presente que firmo en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

2128

BALTANAS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 172/88, sobre daños por imprudencia, en los que figuran como implicados José Carlos Dos Santos Rafeiro y Esteban Camino Muñoz, por medio de la presente se emplaza a José Carlos Dos Santos Rafeiro, con último domicilio conocido en Francia y hoy en ignorado paradero, para que dentro de cinco días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, comparezca en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Palencia a hacer uso de su derecho si le conviniere, en virtud de recurso interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José Carlos Dos Santos Rafeiro, con último domicilio en Francia y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

2153

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Basus Marina, con Documento Nacional de Identidad núm. 50.799.624, de 32 años de edad, de estado no consta, vecino que fue de Madrid, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 398/87, por estafa, significando que la pena prescribe el día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y su remisión al Excmo. señor Director general de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veinticuatro de abril de mil novecientos y ochenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2129

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrion de los Condes, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 362 de 1988, sobre falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones en circulación, por la presente se cita al perjudicado lesionado Ramón Jiménez Gabarri y al denunciado David Jiménez Gabarri, para el próximo día once de mayo y hora de las once de la mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas señalado para dicho día y hora, debiendo asistir de las pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación acordada, y relativas a Ramón Jiménez

nez Gabarri y David Jiménez Gabarri, expido la presente en Carrion de los Condes, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones (ilegible).

2152

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 184/87, que en este Juzgado se tramita, en ejecución de sentencia, por medio de la presente se requiere a José María Gómez Fernández, vecino que fue de Cistierna, calle General Franco, 5, conductor del vehículo LE-9558-G, para que dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para abonar 5.000 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, 37.361 pesetas de indemnización, más intereses devengados por la última cantidad a partir del día 11 de marzo de 1989, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

2130

VALLADOLID. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en el juicio de faltas número 2352/88, por la presente se cita a Angel Castor Abaigar Subero, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de junio, y hora de las doce de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en calidad de denunciado; advirtiéndole que deberá hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que puede hacer uso de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al antes mencionado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2131

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, por el presente se someten a información pública los pliegos de condiciones jurídico - económico - administrativas y técnica que han de regir en el concurso para otorgar la concesión de construcción, decoración y explotación de cafetería en el parque de Los Jardinillos de la Estación, a fin de que durante el plazo de treinta días

puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por entidades o particulares, en base al art. 87.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en vigor.

Palencia, veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2163

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1989, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don José María Pérez Merino, para ordenación de volúmenes en parcela sita en calle Saldaña, esquina a calle Astudillo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 20 de abril de 1989. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

2162

AMPUDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	7.756.996
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	12.332.468
3. Intereses	649.313
4. Transferencias corrientes	1.509.277
6. Inversiones reales	7.500.000
7. Transferencias de capital	2.500.000
9. Variación de pasivos financieros	691.946
TOTAL	32.940.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	7.000.000
2. Impuestos indirectos	1.300.000
3. Tasas y otros ingresos	3.602.776
4. Transferencias corrientes	9.600.000
5. Ingresos patrimoniales	9.068.974
7. Transferencias de capital	1.501.000
9. Variación de pasivos financieros	867.250
TOTAL	32.940.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se

inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con habilitación nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tít. académica: Carrera Media, tres cursos superiores.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de Compl. específico: Especial dificultad técnica y responsabilidad (8).

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Alguacil. Serv. múltiples.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Admón. General.

Subescala: Subalterna.

Tít. académica: Estudios Primarios.

Nivel para Compl. de destino: 6.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Conserje limpieza viaria.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Admón. General.

Subescala: Subalterna.

Tít. académica: Estudios Primarios.

Nivel para Compl. de destino: 6.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Ampudia, 19 de marzo de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2133

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17-4-1989, el proyecto técnico de la obra titulada "Alumbrado público en Cisneros", incluida con el núm. 74/88, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Industrial don Luis Valle González.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cisneros, 24 de abril de 1989. — El Alcalde, Heraclio Villamuza. 2135

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejer-

cicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	32.852.040
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	37.390.000
3. Intereses	1.690.000
4. Transferencias corrientes	6.420.000
6. Inversiones reales	74.897.000
9. Variación de pasivos financieros	11.000.000
TOTAL	164.249.040

INGRESOS

1. Impuestos directos	20.200.000
2. Impuestos indirectos	5.209.644
3. Tasas y otros ingresos	26.708.341
4. Transferencias corrientes	25.000.000
5. Ingresos patrimoniales	35.848.000
6. Enajenación de inversiones reales	10.500.000
7. Transferencias de capital	30.783.055
9. Variación de pasivos financieros	10.000.000
TOTAL	164.249.040

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tít. académica: Diplomado Derecho C. P. y S. E.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Auxiliar Aditvo.

Núm. de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: D.

Escala: Admón. General.

Subescala: Auxiliares.

Tít. académica: Grad. Es., FP 1.

Nivel para Compl. de destino: 9.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Subalterno.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Admón. General.

Subescala: Subalterno.

Tít. académica: Grad. Escolar.

Nivel para Compl. de destino: 8.

Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Oficial primera.

Núm. de puestos: Dos.

Fijo, temporal o a tiempo parcial.

Fijos.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Oficial segunda.

Fijo, temporal o a tiempo parcial.

Núm. de puestos: Uno.

Fijo.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Operario obras y servicios varios.

Núm. de puestos: Siete.

Fijo, temporal o a tiempo parcial.

Fijos.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Herrera de Pisuerga, 25 de abril de 1989. — El Alcalde, Angel Fernández Macho. 2173

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de la Vega, 25 de abril de 1989. — El Alcalde, Julio Bartolomé. 2167

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña, 25 de abril de 1989. — El Alcalde, José Merino Ibáñez. 2165

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1989, por no haberse presentado re-

reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	552.685
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	305.469
4. Transferencias corrientes	33.315
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	5.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros	103.531
TOTAL	3.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	432.426
2. Impuestos indirectos	108.767
3. Tasas y otros ingresos	107.746
4. Transferencias corrientes	486.276
5. Ingresos patrimoniales	864.785
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	3.000.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Secretaría - Intervención de tercera categoría en agrupación con los municipios de Santa Cruz de Boedo, Villaprovedo y Villameriel.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación en Asamblea Vecinal celebrada el día 27 de marzo de 1989.

San Cristóbal de Boedo, 20 de abril de 1989. — El Alcalde, Anselmo Fuente. 2169

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	677.163

2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.498.950
4. Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	5.904
9. Variación de pasivos financieros	370.000
TOTAL	2.602.017

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	551.600
2. Impuestos indirectos	180.170
3. Tasas y otros ingresos	513.100
4. Transferencias corrientes	1.189.447
5. Ingresos patrimoniales	167.600
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	100
TOTAL	2.602.017

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Clase: Tercera.

Nivel C. Desti.: 14.

Forma de provisión: Concurso.

San Mamés de Campos, 25 de abril de 1989. — El Alcalde, Pablo del Valle. 2170

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1989, por no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	417.631
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	255.000
4. Transferencias corrientes	505.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	187.369
TOTAL	1.365.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	502.755
2. Impuestos indirectos	65.007
3. Tasas y otros ingresos	49.022
4. Transferencias corrientes	648.216
5. Ingresos patrimoniales	100.000
TOTAL	1.365.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Secretaría - Intervención de tercera categoría en agrupación con los Municipios de San Cristóbal de Boedo, Villameriel y Villaprovedo.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento y fue aprobada por la Corporación en Asamblea Vecinal el día 12 de marzo de 1989.

Santa Cruz de Boedo, 17 de abril de 1989. — El Alcalde, Fortunato Pérez. 2168

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato, 24 de abril de 1989. — El Alcalde, José Luis Casado. 2166

VILLALOBON

EDICTO

Por Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de la Asunción, se ha solicitado licencia para establecer la actividad dedicada a explotación de ganado lanar, con emplazamiento en calle La Erilla, de Villalobón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villalobón, 24 de abril de 1989. — El Alcalde, F. Rebollar. 2134

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Jesús Agustín González, en nombre y representación de Muvi, Sociedad Anónima, se ha solicitado la le-

galización por carecer de licencia municipal de la actividad de "Venta y servicio de neumáticos", con emplazamiento en carretera nacional 611, km. 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 16 de marzo de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
1594

VILLAMURIEL DE CERRATO

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 2 de mayo y el 31 de mayo de 1989, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos: Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre del año 1988.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en las oficinas de este Ayuntamiento (Avenida de la Aguilera, sin número - Casa Consistorial).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, en la forma dispuesta en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 81 del citado Reglamento, se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que, con el "visto bueno" del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del mismo Reglamento.

En Villamuriel de Cerrato, 26 de abril de 1989. — El Recaudador Municipal, Santiago-Félix Calzada. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).
2211

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

ASAMBLEA GENERAL

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Salamanca, aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 2 de julio de 1984, se convoca a los señores Consejeros Generales de la Entidad para celebrar SESION ORDINARIA de la ASAMBLEA GENERAL de la Institución, que tendrá lugar el día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del mismo día en segunda, en el Salón de Actos de la Caja, sito en el número quince-dieciséis de la Plaza de los Bandos, de Salamanca, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la listas de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Organos de Gobierno.
3. Informe de la Presidencia.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta sobre distribución del excedente líquido a los fines propios de la Caja, previa consideración del informe emitido a tal efecto por la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente al ejercicio de 1988.
5. Informe de la Comisión de Control sobre los siguientes puntos:
 - a) Estudio de la censura de cuentas del ejercicio.
 - b) Lectura del informe anual sobre valoración de la situación patrimonial y económica de la Entidad y de la actuación de la Comisión durante el año 1988, que ha de presentar la Comisión de Control para su elevación al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Banco de España, y a la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
6. Informe y propuestas del Consejo de Administración sobre otros asuntos de su competencia.
 - a) Informe sobre la gestión del Consejo de Administración y Memoria anual de la Entidad, ambas correspondientes al ejercicio de 1988.
 - b) Propuesta a la Asamblea General sobre líneas directrices a seguir por el Consejo de Administración en su gestión financiera durante el año 1989.
7. Propuesta del Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos presentados por la Comisión de Obras Sociales:

- a) Ratificación, si procede, de la liquidación del presupuesto de la Obra Social realizada durante el año 1988.
- b) Aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social a realizar en el ejercicio de 1989.

8. Designación de censores miembros de la Comisión Revisora del Balance, así como de suplentes de los mismos.
9. Acuerdos sobre aprobación del acta de la sesión.

NOTA.—De acuerdo con lo dispuesto, se comunica a los señores Consejeros Generales que, con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea, se hallan a disposición de los mismos, en los servicios centrales (Secretaría General) de la Institución, la Memoria, Balance, Cuentas de Resultados, Propuesta de aplicación de excedentes y el informe de la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente al ejercicio del año 1988.

Asimismo, se comunica a los señores Consejeros Generales que también se hallan a su disposición, por igual plazo y en el mismo lugar, la liquidación del presupuesto de la Obra Social realizada durante el año 1988, el presupuesto de la Obra Social a realizar durante 1989 y otra documentación relacionada con los asuntos a tratar por la Asamblea.

Salamanca, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente del Consejo de Administración. Firmado: José María Vargas - Zúñiga Ledesma.
2177

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

—Cascón de la Nava (Palencia)—

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Cascón de la Nava, el día siete de mayo a las trece horas, en primera convocatoria y trece treinta en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Propuesta de organización del riego para la presente campaña.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 20 de abril de 1989. — El Presidente (ilegible).
2178

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA